

# Reglamento del juego promocional

## REGLAMENTO DEL JUEGO PROMOCIONAL

1. El Organizador del juego promocional: CENTRO COMERCIAL EL PUENTE NIT. 900640880 - 5
2. El nombre del juego promocional es: "SORTEO CARRO ANIVERSARIO"
3. Ubicación: Calle 10 No 12-184, San Gil (S), Centro Comercial El Puente
4. Periodo de validez: La promoción estará vigente desde el primero (01) de julio de 2024 al veinticinco (25) de febrero de 2025.
5. Los premios corresponden a: UN(01) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET JOY SEDÁN LT, MODELO 2024, COLOR GRIS MERCURIO
6. Término de aceptación de uso: Todos los participantes aseguran haber leído y entendido estos Términos y Condiciones, los cuales estarán publicados en la página web de Facebook del Centro Comercial, oficinas de administración y puntos de atención al cliente.

El Organizador se reserva el derecho de cancelar o modificar los puntos de estos Términos y Condiciones en cualquier momento. Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas a la promoción en la página de Facebook del Centro Comercial, oficinas de administración y puntos de atención al cliente. En caso de cualquier disputa relativa a estos Términos y condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado a la Promoción, la decisión del Organizador será definitiva y no habrá debate referente a la misma. Este acuerdo se mantendrá en vigor y tendrá efecto mientras el Organizador mantenga la promoción (sin tomar en cuenta las suspensiones temporales por motivos operacionales, ejemplo: reparaciones, mantenimiento o actualizaciones). Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

### 7. Participantes de la Promoción:

- 7.1. Los siguientes son sujetos de participar:
  - 7.1.1. Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, las cuales deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar el día de la entrega del premio, en caso de ser extranjero documentos de identificación al día.
  - 7.1.2. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante si cuenta con fundamentos razonables que demuestren que el usuario ha violado estos Términos y Condiciones.
  - 7.1.3. Al participar en esta promoción, los participantes garantizan que la información proporcionada es completa y veraz.
  - 7.1.4. No podrán reclamar premios los empleados, funcionarios de la administración del centro comercial incluyendo parientes en primer grado.
8. Disponibilidad y accesibilidad de la información y mecanismo para darse de baja:
  - 8.1. Toda información referente a la Promoción será publicada en puntos de información, oficinas de administración y página web y Facebook del Centro Comercial.
  - 8.2. Si la Promoción es terminada, el organizador de la misma deberá publicar por los mismos medios mencionados.
  - 8.3. La interrupción o conclusión anticipada de la Promoción, no liberará al Organizador de la obligación de entregar los premios ya ganados hasta ese momento, excepto por casos cuando dicha interrupción o conclusión de la Promoción sea debido a acciones o eventos que se encuentren fuera del control del Organizador.
  - 8.4. El Organizador de la Promoción no proporcionará información acerca de los participantes de la Promoción a ningún tercero al menos que sea requerido para ello por la ley o con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la ley.
  - 8.5. El Organizador se reserva el derecho de no establecer negociaciones escritas u otro tipo de contacto con los participantes de la Promoción fuera del acuerdo de los presentes Términos y Condiciones.

9. Regulación de participaciones en la Promoción: La persona que desee participar deberá realizar compras que pueden ser acumulables o no, durante el periodo comprendido entre las 9:00 am del primero (01) de julio de 2024 hasta las 5:00 pm del veinticinco (25) de febrero de 2025, y por cada DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00), recibirá una (1) boleto para participar; los días martes y miércoles, los clientes que registren compras acumulables o no, superiores a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00), recibirán el doble de boletos. Se registrarán facturas únicamente expedidas en los establecimientos comerciales ubicados dentro del Centro Comercial El Puente, para lo cual se exigirá la presentación de las respectivas facturas únicamente en el Punto de Información del Centro Comercial El Puente; solo se podrán registrar las facturas dentro del mismo mes de su expedición y estas deberán estar a nombre de la persona que se registra, sin excepción alguna. Las boletas deberán ser depositadas únicamente en la urna autorizada durante el tiempo de vigencia del presente promocional.

Para la participación en el juego el cliente autoriza al Centro Comercial El Puente recolección y tratamiento de sus datos personales (nombre, Número de cédula, dirección, teléfono, celular, correo electrónico, fecha de nacimiento), los cuales permanecerán bajo custodia del Centro Comercial El Puente y se les dará el debido tratamiento de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, en condiciones de idoneidad, confidencialidad y seguridad generalmente admitidas, en caso contrario el Centro Comercial El Puente se va en la obligación de NO inscribirlo en el juego promocional. El premio no es canjeable por dinero ni por cualquier otra cosa, no se puede ceder ni transferir. No genera obligación o compromiso alguno sobre expectativas de los participantes, quienes entienden, someten y aceptan las condiciones de este sorteo, al igual que el premio que se ofrece.

Queda prohibido que los lotaríos participen en este tipo de sorteos y si se llegase a comprobar que el premio se lo ganó un lotarío, quedará a disposición del centro comercial; el ganador del sorteo tendrá 30 días calendario para poder reclamar su premio de lo contrario lo perderá, ya que no son transferibles a otra persona; en ningún momento el ganador podrá solicitar la entrega de dinero en efectivo o cambio del premio; en los dos casos anteriores, esto es, cuando el premio se lo gane un lotarío o cuando el ganador no reclame el premio dentro del término establecido, el Centro Comercial fijará una nueva fecha para el sorteo, previa notificación a la Sociedad de Capital Público Departamental. Ningún premio será canjeable en dinero.

10. Proceso sorteo. Lugar, fecha, hora y orden de los premios: El sorteo se realizará de la siguiente manera: La urna se encontrará en el punto de información y durante el día y hora del sorteo, esta permanecerá custodiada por dos personas que serán designadas por el Centro Comercial y en presencia de la revisora fiscal o un testigo delegado por la administración, se procederá a invitar a alguien de los presentes en el sorteo, a que ingrese su boleto a la urna y escoja una boleta, la cual leerá en voz alta el nombre del ganador, luego se la entregará la boleta a la persona designada por el Centro Comercial, para que esta realice la llamada a la persona ganadora. La persona que aparezca registrada en la boleta seleccionada será automáticamente nombrada como la ganadora y acreedora del premio.

LUGAR	FECHA	HORA	ORDEN DE PREMIOS
PUNTO DE INFORMACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL	25 de febrero de 2025	06:00 p.m.	UN (01) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET JOY SEDÁN LT, MODELO 2024, COLOR GRIS MERCURIO.

Será un (01) ganador.

En caso de muerte del participante ocupará su lugar su cónyuge, compañero/a permanente debidamente acreditado, en caso de no tener, ocupará su lugar un descendiente en primer grado y en su defecto, un ascendiente en primer grado, debidamente acreditado. Cualquier participante está sujeto a ganar los premios.

11. Referente a los premios:
  - 11.1. Todos los premios quedarán entregados al final de la promoción y hasta treinta (30) días calendario después del término de la Promoción.
  - 11.2. El registro de los premios se realiza una vez que CENTRO COMERCIAL realiza el registro de la Promoción.
  - 11.3. La entrega de premios se hará saber a cada ganador cuando se le comunique que ha resultado ganador.
  - 11.4. Cada ganador es responsable del pago de impuestos y retenciones de cada premio bajo la legislación vigente que se regulara por Ganancias Ocasionales.
  - 11.5. El ganador será contactado por el Organizador, así mismo deberá completar toda la documentación necesaria proporcionada por el Organizador. El ganador deberá proveer documentos oficiales de identificación para recibir los premios, así mismo deberá completar toda la documentación necesaria solicitada por el Organizador.
  - 11.6. Al participar en la Promoción, el ganador aprueba que cualquiera de sus datos, incluyendo nombre(s), apellido(s), fotos, imágenes y videos pueden ser usados por el CENTRO COMERCIAL, con propósitos publicitarios sin el consentimiento previo del ganador y de forma gratuita.
  - 11.7. El Organizador, al no serle posible contactar al ganador o no ser, éste último, sujeto a recibir el premio, quedará a disposición del Centro Comercial con el fin de realizar un nuevo sorteo.
  - 11.8. El diseño y modelo de los premios puede ser variado por el Organizador previo aviso y aprobación por parte de la Sociedad de Capital Público Departamental.

### 12. Limitación de responsabilidad:

- 12.1. El Organizador no admite responsabilidad alguna, incluyendo, sin limitación, cualquier error, omisión, interrupción, defecto, retraso en la operación o transmisión, fallas en la línea de comunicación cuando no sea bajo su control y ejecución directos.
- 12.2. El Organizador se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender la Promoción por motivos operacionales (ejemplo, reparaciones, mantenimiento planeado o actualizaciones). El Organizador se compromete a restaurar el servicio tan pronto como sea posible después de cada periodo de suspensión temporal.
- 12.3. La responsabilidad del centro comercial culmina con la entrega de los premios, por lo tanto no es responsable por vencimiento del término para que el ganador los reclame, cancelaciones, retrasos de vuelos, incrementos de tarifas, y demás cambios que se puedan presentar.
- 12.4. El Organizador recomienda a los participantes, hacer uso del servicio con cautela y sentido común al participar en la Promoción

### 13. Exclusión de garantías:

- 13.1. Los participantes entienden y aceptan que su participación en esta Promoción es a su propio riesgo y voluntad y no han sido coaccionados de ninguna manera para participar en la Promoción.
- 13.2. El Organizador no garantiza, implícita o expresamente, que el servicio está libre de interrupciones y errores.
- 13.3. Ni el Organizador ni ninguno de sus conformantes, empleados, agentes o proveedores aceptarán cualquier responsabilidad por cualquier daño, pérdida, lesión o decepción sufrida por cualquier participante de la Promoción o como resultado de aceptar cualquiera de los premios.
- 13.4. El Organizador no es responsable por cualquier problema o mal funcionamiento de cualquier teléfono, red o línea, computadora con sistemas en línea, servidores o proveedores, equipo de cómputo, fallas de software o cualquier mensaje de correo electrónico recibido en la cuenta de problemas técnicos o por congestión del tráfico de Internet, líneas telefónicas o de cualquier sitio web o cualquier combinación de las anteriores, incluyendo lesiones o daños a los participantes o cualquier computadora de otra persona o teléfono celular relacionado o como resultado de la participación y/o descarga de cualquier material de la Promoción.
- 13.5. Al participar en la Promoción, los participantes aceptan no reclamar en lo que respecta a lo anteriormente mencionado (incluyendo pérdidas, espaciales, indirectas o secuenciales) en contra del Organizador, sus empresas asociadas, afiliados, directivos, oficiales, empleados o agentes de ninguna y todas las pérdidas, daños, derechos, quejas y acciones de cualquier tipo que resulten al aceptar cualquier premio por parte del usuario, incluyendo, sin limitación, daños personales, muerte o daño en propiedad.
- 13.6. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

### 14. Protección de datos y publicidad:

- 14.1. Datos personales referentes a voz, imagen, nombre o dirección y cualquier otra información relevante, será incluida en el sistema del Organizador como controlador de la información y puede ser usado para tomar parte en la Promoción, así como con fines de mensajería con publicidad u otros propósitos relacionados a los servicios del Organizador.
- 14.2. El Organizador utilizará dicha información de manera confidencial y los participantes pueden ejercer el derecho de acceder, rectificar, borrar y objetar por consentimiento previo, con el fin de enviar publicidad a través de comunicación escrita dirigida al Organizador.
- 14.3. Los participantes aceptan que, de resultar ganadores, su primer nombre y apellido y los últimos 5 dígitos de su número de celular y del número de celular (el número ganador), y Foto del ganador con su premio será publicado con fines informativos.

### 15. Ley aplicable:

15.1. En caso de desacuerdo, los participantes pueden presentar sus quejas al Organizador y el inconveniente será tratado bajo las leyes de Colombia

COMPRE  
ACUMULE  
Y ACELERE



El Puente  
¡Aquí nos vemos!

Válido del 1 de Julio al  
25 de febrero 2025



\*Aplican T&C: El registro de facturas solo aplica para el mes en curso